CONCEJO DELIBERANTE
ESTANCIA GRANDE

Estancia Grande, 27 de Agosto de 2026

ORDENANZA Nº 0412/2026 **(EXCEPCION AL C.O.U.T. SUP Y FRENTE MINIMOS)**

VISTO: El Expte. Unico Nº 4298-Julio/c-2026 impulsado por el Agr. Carrazoni, ante la Dirección de Catastro; su Resolución de rechazo del 05/08/26, la apelación deducida y el pase del DEM; Lo tratado por el Concejo en Comisión y aprobado en la 8va Sesión Ordinaria (Expte. Nº 0162/2026 HCD) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta potestad excluyente de este Poder Legislativo toda y cualquier excepción a las Ordenanzas vigentes.-

Que en efecto la Ordenanza 0334/2024 COUT dispone medidas mínimas que las reparticiones de aplicación están obligadas a respetar en materia de solicitudes de loteos y subdivisiones, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos N°10.027.-

Que la presente recibió Despacho Mayoritario Favorable del Concejo en Comisión conforme surge del Acta del pasado Lunes 24/08/26.-

Que, por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR lo dispuesto por el C.O.U.T., Ordenanza Nº 0334/24, Capítulo V, Planilla C; respecto el Visado y Aprobación de plano de mensura y división del inmueble Partida Provincial Nº 33487 Lote Agricola 6, Domicilio parcelario Miguel J. Celman s/nº a 121,20m calle J. H. Mangioni (Este) Zona Ecologica Nº 6-06/E6; Planta Subrural; Matrícula 4294, año 1988; Sup terreno 1,3896 ha; Plano 47353; titular ant. VERLIAC, CARLOS ALBERTO (Agr. Ruben Daniel Carrazoni Mat 23997), dejando sin efecto la Resolución de la Dirección de Catastro del 05/08/26 en el Expte Nº 4298-julio/c-2026.

ARTÍCULO 2°: La excepción concedida en el artículo anterior exime de manera exclusiva al lote detallado del cumplimiento de la superficie mínima de seis (6) hectáreas y del frente mínimo de doscientos (200) metros, autorizando en su lugar la registración de una parcela con una superficie final menor (de 1,3896 Has.) y un frente de 40 metros. La excepción conferida se otorga bajo condición resolutoria de estricto cumplimiento por parte de los solicitantes y titulares a las disposiciones del C.O.U.T. respecto al resto del inmueble por un plazo mínimo de treinta (30) años a partir de ahora.-

Municipalidad Estancia Grande
CHRISTIAN SEBASTIAN ARENA
CONCEJAL J X E.R.

1 Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

SANDRA MANFIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

M. EZEQUIEL LUGO
PRESIDENTE (a/c)
H.C. D ESTANCIA GRANDE

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
ESTANCIA GRANDE

ARTÍCULO 3°: Establézcase que la presente medida se otorga con carácter excepcional para el caso particular invocado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante (Verliac / Mangioni / Agr. Carrazoni) y no sienta precedente para futuras subdivisiones en la misma zona o distrito del ejido municipal.

ARTÍCULO 4°: Fíjese un plazo perentorio de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza para la presentación formal de los planos ante la Dirección de Catastro Municipal y los organismos provinciales correspondientes. Vencido dicho plazo sin registrar avances oficiales, la excepción caducará de pleno derecho de forma automática.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Rentas, Catastro y Habilitaciones, procederá a registrar la presente excepción una vez que el beneficiario cumplimente las tasas de visado vigentes.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y en estado, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estancia Grande; a los 27 días de Agosto de 2026.- Marta H. Gomez; Ramon A. Diaz; Hector R. Mendieta; Gabriel O. Peliquero; M. Lorena Christianse; Sandra M. del R. Manfio y M. Ezequiel Lugo (Pdte).-

Municipalidad Estancia Grande
CHRISTIANSE LORENA
CONSEJAL 7 X E.R.

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

SANDRA MANFIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

M. EZEQUIEL LUGO
PRESIDENTE (a/c)
H.C. D ESTANCIA GRANDE

Escaneado con CamScanner